REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. **№ 313108**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 503/2024

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 FEB. 2025

VISTO: la LXV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y la Cumbre de Presidentes del Mercosur y Estados Asociados, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo entre los días 5 y 6 de diciembre de 2024;----------

CONSIDERANDO: I) que se considera necesaria la concurrencia a la República del señor Embajador de la República en la República del Paraguay;----------

II) que por tal motivo, el señor Embajador Eduardo Gabriel Bouzout Vignoli, deberá trasladarse a nuestro país, por lo que corresponde declararlo en Misión de Servicio Activo en el período comprendido entre los días 4 al 7 de diciembre de 2024 inclusive;----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 12.801 de 30 de noviembre de 1960;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

1°.- Declárase en Misión de Servicio Activo la concurrencia a la República del señor Embajador de la República en la República del Paraguay, Eduardo Gabriel Bouzout Vignoli, los días 4 al 7 de diciembre de 2024 inclusive.----------

2°.- Las erogaciones resultantes de la compra del pasaje para este traslado serán imputadas a la Partida de Gestión y Mantenimiento de la Embajada de la República en la República del Paraguay, sin que se genere déficit al finalizar el presente ejercicio fiscal.----------

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.----------

LACALLE POU LUIS